



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, Dieciséis (16) de Octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: ACCION DE REPETICION
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE LA ESTRELLA – ANTIOQUIA.
**DEMANDADO: ESCULA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-
ESAP**
RADICADO: 2013 – 00864

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA

De conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se **INADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de la Acción de Repetición, instaurada por el **MUNICIPIO DE LA ESTRELLA – ANTIOQUIA** a través de apoderado judicial en contra de la **ESCUA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP**. Para que en el término de **diez (10) días hábiles** la parte actora cumpla con el lleno de los requisitos que a continuación se relacionan, so pena de rechazarse la demanda:

1. Deberá la apoderada del municipio demandante, aportar la constancia de posesión del Doctor Juan Diego Echavarría Sánchez, como alcalde electo del municipio de la Estrella – Antioquia, ya que si bien la Ley 1437 de 2011 en el artículo 166 numeral 4 indica que no es necesario aportar certificado de existencia y representación de los municipios, si es necesario aportar la constancia de que la persona que otorga poder a nombre de la entidad si tiene la representación de esta.

Del memorial mediante el cual se de cumplimiento al requisito, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado y para el archivo del Despacho, de conformidad con el numeral 5º del artículo 166 del CPACA- Ley 1437 de 2011.

En el caso que al cumplir los requisitos requeridos en este auto se modifique en cualquier punto el contenido de la presente demanda, se deberá aportar también copia en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) del memorial que contenga dicha modificación.

NOTIFIQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ**

RLV